



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
TEL: (601) 3347029

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00668-00
CUADERNO: 2 – DIGITAL- RECONVENCIÓN

Por reunir los requisitos formales y los consagrados en los artículos 82, 368 y 371 del C. G. del P., se **DISPONE:**

1. ADMITIR la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** instaurada a través de apoderado por el señor **ANGÉLICA MARÍA OCHOA CASTRO** en contra de **CARLOS ALBERTO PLAZA SALAMANCA.**

2. DAR a la presente demanda el trámite previsto en la Sección Primera – Procesos Declarativos - Título I, Capítulo I, artículos 368 y s. s. del C. G. del P.

3. NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte demandada en reconvencción, en la forma que se establece en el inciso 4º del Art. 371, dando aplicación al Art. 91 ibídem, por el mismo término de la inicial.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2).

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 139

HOY: 14 de septiembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria